



CONVENIO GENERAL MÚLTIPLE DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C. REPRESENTADA POR EL L. C. P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAG", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "SISTEMA DIF GUADALAJARA" a través de su Apoderado:

- a. Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el reglamento de ese organismo y del reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara, en tanto que su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento aludido, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica, fines y patrimonio propio.
- b. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara, C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- c. Su representante acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" a la MAESTRA ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, con las facultades que le confiere el artículo 27 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- d. Que el presente convenio se originó con motivo de difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los alumnos de "SISTEMA DIF GUADALAJARA" que deseen iniciar estudios en la "UAG".

II. Declara la "UAG" a través de su Apoderado:

- a. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en Escritura Pública número 15,302 de fecha 12 de junio de 1978 ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco.



- b. Que tiene su domicilio en Av. Patria 1201, Col. Lomas del Valle, Zapopan, Jalisco.
- c. Que el objeto de la institución es impartir la educación a todos los niveles y el desarrollo de investigación.
- d. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la "Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.", la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 17 de julio 1991, y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación preescolar, básica, media superior, superior, de postgrado y continua.
- e. Que el **Lic. José Antonio Rodolfo Leaño Reyes**, tiene poder para suscribir convenios de este tipo, según consta en la Escritura Pública No. 64.028, del 22 de noviembre del 2012 pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías Notario Público No.12 de Guadalajara, Jalisco, manifestando además que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a esta fecha.
- f. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización profesional, técnica y cultural.

A

III. Ambas partes declaran:

Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Escad

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que la "UAG" contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los trabajadores de "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con los conceptos, herramientas, tecnología y conjuntamente programas y planes de estudio e investigación, orientados a mejorar su nivel académico.

SEGUNDA. Compromisos por parte de "SISTEMA DIF GUADALAJARA":

Informar directamente a sus empleados mediante cualquier medio o instrumento de comunicación, con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.

Informar directamente a sus empleados y personal que crea conveniente, mediante cualquier medio o instrumento de comunicación que serán diseñados y elaborados en

o



“**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.

Facilitar a la “**UAG**” la presentación de propuestas y el desarrollo de actividades de vinculación y proyectos académicos especiales dirigidos a sus alumnos donde participen los alumnos y profesores de la institución.

TERCERA. Facilitar a la “**UAG**” el contacto con “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” a fin de apoyarla en la consecución del presente Convenio. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

Acciones de “LA UAG”:

- a. Designar a un Director Administrativo de las Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- b. Designar al Profesor responsable de asesorar al estudiante durante sus Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- c. Proponer a los alumnos indicados para realizar las Prácticas Profesionales y Servicio Social en “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.
- d. Asegurarse de que el estudiante conoce y cumplirá con las políticas internas de “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

Acciones de “SISTEMA DIF GUADALAJARA”:

- a. Designar a su Directora de Recursos Humanos de Prácticas Profesionales y Servicio Social por parte de “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.
- b. Designar al Supervisor del estudiante.
- c. Facilitar los recursos necesarios para la realización de las Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- d. Recibir a los alumnos y darles la inducción debida para el desarrollo de sus Prácticas Profesionales y Servicio Social, incluyendo una inducción a toda “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y una específica para el área en donde se van a desempeñar.

CUARTA. Compromisos de la “UAG”:

La “**UAG**” otorgará una beca del 20% a los empleados de “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, y del 10% para sus familiares directos (hijos y cónyuges) sobre el costo de las colegiaturas vigentes de las carreras a nivel licenciatura y posgrado (maestrías y especialidades) que deseen iniciar, así como estudios de bachillerato, ÚNICO, licenciatura, posgrado y de idiomas. En la red de Educación Continúa (EDUCON) las becas aplicables serán de 20% para los programas “cerrados” que contrate “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y 15% para los programas abiertos que cursen sus empleados como diplomados, cursos presenciales exceptuando la carrera de Medicina, posgrados en Ciencias de la Salud, cursos y programas Internacionales y Doctorados o programas en línea, mismos que estarán sujetos a disponibilidad y al reglamento de becas de la “**UAG**”, previa aprobación del comité de Becas correspondiente.



QUINTA. El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera semestral a partir de la puesta en operación de este convenio específico, en las fechas que propongan los responsables. Así mismo ambas **PARTES** establecen actividades conjuntas de complementación y cooperación para el crecimiento de las funciones que realizan, primordialmente en los siguientes rubros:

5.1 ESPECIALISTAS E INVESTIGADORES.

Este programa consiste en el intercambio de especialistas e investigadores, bien sea como conferencistas, ponentes, conductores o invitados de honor a las actividades de extensión que cada parte organice en lo particular. Esta participación se circunscribirá a sus respectivas áreas de interés institucional. Este programa permite desarrollar proyectos de investigación conjuntos, en aquellos tópicos de interés común, que contribuyan al avance de la ciencia y mejora de la educación y que promuevan el interés y participación de los alumnos.

5.2 COEDICIONES.

Comprende ediciones sobre investigadores, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental y resultados de investigación, previa autorización de las autoridades correspondientes de cada una de las partes.

Los costos editoriales generados, la comercialización y el registro de cada texto serán analizados y definidos casuísticamente respetando la legislación vigente sobre derechos de autor, debiendo quedar asentado en el acuerdo específico correspondiente.

5.3 PROGRAMA DE BECARIOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Este programa apoya la formación de estudiantes o pasantes de carreras profesionales complementando los conocimientos adquiridos en la escuela a través de la práctica facilitando así su inserción en la vida laboral.

5.4 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Consiste en intercambiar experiencias en el ámbito administrativo a través de visitas técnicas, intercambio de información, presentación de sistemas y procedimientos, invitaciones a seminarios, eventos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al desarrollo de las áreas que dan soporte a las funciones sustantivas en ambas partes.

5.5 SERVICIOS COMERCIALES

Este programa permite que "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" ofrezca a "**LA UAG**" los productos y servicios que comercializa con descuentos especiales para apoyar las actividades académicas, de investigación y administrativas al interior de la institución, así como facilitando el acceso a estas tecnologías a personal y alumnos de "**LA UAG**".

SEXTA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser



asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "SISTEMA DIF
GUADALAJARA"

Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez
Gómez

Jefe de Jurídico Consultivo

Del sistema DIF Guadalajara

Eulogio Parra 2539, colonia

Circunvalación Guevara

C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.

Por la "UAG"

Sra. Nedelka Escala Pacheco

Directora Cuenta Connigo, Comité de
Damas UAG

Av. Universidad No. 700

Col. Lomas del Valle 3ra. Sección

C.P. 45129, Zapopan, Jalisco.



SEPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de éstos operando las bocas pactadas en la cláusula cuarta, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente convenio, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

OCTAVA. Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito. Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de "LA UAG", no generará relación de tipo laboral alguno con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMO. Toda la información intercambiada será confidencial. Si cualquiera de las partes requiere intercambiar información confidencial, se deberá realizar bajo un acuerdo de confidencialidad que las partes suscriban por separado. Las partes no harán públicos los términos y condiciones de este Convenio, o su relación contractual, en ningún material publicitario, de comercialización o promocional, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que fuese requerido por la ley, siempre y cuando la parte que lo publique obtenga cualquier trato de confidencialidad que esté disponible.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en Zapopan, Jalisco al día 08 de abril de 2019.

POR "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MAESTRA ELIZABETH ANTONIA
GARCÍA DE LA TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF GUADALAJARA

POR "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUADALAJARA A.C."

L.C.P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ
Apoderado



TESTIGOS

MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ
ALCANTAR.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

C.P. MARCELO MAZARIEGOS
MONTEAGUDO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C., QUE CONSTA DE 07 (SIETE) HOJAS INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE 08 DE ABRIL DE 2019.